



DECRETO No. 752 - de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA CODIGO Y LA DESCRIPCION DE LA FUENTE DE RECURSOS DE UN PROYECTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2017-2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59: **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.



DECRETO No. 752 - de 2017

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

- c) Que por disposición del Artículo 60, del Decreto No. 1949 de 2012, al terminal cada bienalidad del Presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante Decreto del Alcalde o Gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo.
- d) Que al cierre del bienio 2.015 - 2.016 del SGR quedaron compromisos por pagar por valor de \$19.547.053.538,11 de la fuente de financiación 2312001 Asignaciones Directas V.A. (C X P), los cuales fueron adicionados mediante Decreto No. 003 del 12 de enero de 2017.
- e) Que mediante Nota Interna No. 661 de julio 24 de 2017, el Secretario de Planeación Departamental adjunta acta de terminación por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato de prestación de Servicios No. 652 de 2015, cuyo objeto: "IMPLEMENTACION DE LA CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN LAS INSTITUCIONES URBANAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", presentada por la Secretaría de Educación Departamental, evidenciando que el contrato mediante el cual se contrataron las actividades, no fue ejecutado, quedando libre de compromiso.



DECRETO No. 752 - de 2017

- f) Que mediante Nota Interna No. 732 de Agosto 17 de 2017, el Secretario de Planeación Departamental adjunta acta No. 003 Tercera Sesión Organo Colegiado de Administración y Decisión Departamental de Arauca, documento que indica en el numeral 11 del Desarrollo de la Sesión sobre la ***"Prestación de Ajustes aplicados y aprobados por la entidad ejecutora según Acuerdo 037 de 2017, Indicando que los documentos soportes ya fueron cargados en el plataforma SUIFP-SGR como lo establece el Acuerdo 037 de 2017"***; por lo que se informó al OCAD continuar con el trámite para poder realizar la respectiva modificación del presupuesto del Sistema de Regalías del proyecto: **"IMPLEMENTACION DE LA CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN LAS INSTITUCIONES URBANAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
- g) Que el proyecto **"IMPLEMENTACION DE LA CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 01 del 28/01/2015 y Acta No. 1 del 09/01/2015 y adicionado al presupuesto del SGR para el bienio 2015-2016 mediante Decreto No. 052 del 12/02/2015; el cual a la fecha no ha sido cerrado ni desaprobado, siendo necesario cambiar el estado presupuestal del proyecto para su ejecución.
- h) Que es necesario cambiar el estado presupuestal de los recursos y la apropiación del citado proyecto, pasándolo de estado por pagar a estado sin comprometer; con el objeto de que sea viable el inicio de un nuevo proceso contractual.
- l) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: *Modificar el Código y el nombre de la Descripción de la siguiente fuente de financiación en el presupuesto del Departamento de Arauca correspondiente al SGR para el bienio 2.017 - 2.018.:*



DECRETO No. 752 - de 2017

APARECE ASI:

En el ARTICULO PRIMERO: *Decreto No. 003 de 2017*

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	3				RECURSOS DEL BALANCE	
2	3	1			APROPIACION POR EJECUTAR (DISPONIBILIDAD INICIAL)	
2	3	1	2		COMPROMISOS POR PAGAR	
2	3	1	2	001	Asignaciones Directas V.A. (CXP)	500,000,000.00

QUEDA ASI:

En el ARTICULO PRIMERO: *Decreto No. 003 de 2017*

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	3				RECURSOS DEL BALANCE	
2	3	1			APROPIACION POR EJECUTAR (DISPONIBILIDAD INICIAL)	
2	3	1	1		APROPIACION POR COMPROMETER	
2	3	1	1	001	Asignaciones Directas V.A. (C SIN C)	500,000,000.00



DECRETO No. 752 - 2 de 2017

ARTICULO SEGUNDO: Corregir en el Decreto No. 003 de 2017, en el Presupuesto de Gastos el nombre de la Fuente de Financiación de la siguiente Apropiación Presupuestal:

APARECE ASI:

En el ARTICULO SEGUNDO:

GASTOS DE INVERSION										
Imputación							Descripción de la Imputación	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
15							SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	01						Social			
15	01	02					Equidad social para la paz			
15	01	02	08				Grupos Etnicos			
15	01	02	08	22			Afrodescendientes			
15	01	02	08	22	7242	SI	IMPLEMENTACION DE LA CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			500,000,000.00
								Asignaciones Directas V.A. (CXP)	500,000,000.00	

QUEDA ASI:

En el ARTICULO SEGUNDO:

EN EL ARTÍCULO SEGUNDO:

GASTOS DE INVERSIÓN										
Imputación							Descripción de la Imputación	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
15							SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	01						Social			
15	01	02					Equidad social para la paz			
15	01	02	08				Grupos Etnicos			
15	01	02	08	22			Afrodescendientes			

Humanizando
Desarrollo

5 de 6



DECRETO No. 752 - de 2017

Imputación							Descripción de la Imputación	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
15	01	02	08	22	7242	SI	IMPLEMENTACIÓN DE LA CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			500,000,000.00
								Asignaciones Directas V.A. (C SIN C)	500,000,000.00	

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, 03 NOV 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca *3676/2017*

Autorizó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto

Revisó: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica. *gommec*

Preparó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ *gommec*, Profesional Universitario

